



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2011-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión ordinaria de la fecha, Visto el Cambio Parcial de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4) y Zona Habitacional Recreacional Metropolitana ZHR-M a Comercio Sectorial CS= C3 del predio La Esperancita U.C. 1007 de 20,238.7 m2. Ubicado en el Sector La Esperancita, del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de Empresa COMERCIAL R.C. S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 26094-2011, tramitado por la Empresa COMERCIAL R.C. S.R.L. representado por don RODRIGO ALFREDO CARRANZA TORRES, con escrito de fecha 15 de Agosto del 2011, solicita Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4), a Comercio Sectorial C-3 con respecto al predio La Esperancita U.C. 10007 del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de COMERCIAL R.C. S.R.L. Según consta inscrito en la Partida N° 04002431 de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - La Libertad.

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195º, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680.

Que, conforme lo establecen los Artículos 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el procedimiento de cambio de zonificación está previsto en los Artículos 50. 51. 52 y 53 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con Informe N° 1474-2011-MPT-GDU-DGHU de fecha 06 de Setiembre 2011 emitido por el técnico de la Sub. Gerencia de Habilitaciones Urbanas señala que de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo 04.2011-VIVIENDA, el administrado debe Acompañar a su propuesta documentos de factibilidad de servicios así como el estudio de impacto vial.

Que con fecha 14 de setiembre y 21 de setiembre el administrado presenta documentación requerida y solicita levantar observaciones.

Que, con Informe N° 1579-2011-MPT-GDU-DGHU de fecha 28 de Setiembre 2011 emitido por el técnico de la Sub. Gerencia de Habilitaciones Urbanas señala que revidada la nueva documentación, se concluye que ha cumplido con los requisitos administrativos exigidos y la propuesta de cambio de zonificación de Residencial Densidad Media (R4) a Comercio Sectorial CS= C3, es factible, en razón que la zonificación Residencial Densidad Media (R4) es compatible con Comercio Sectorial CS= C3 y que el predio se encuentra fuera del polígono que determina la nueva zona de amortiguamiento del complejo arqueológico CHAN CHAN, debiendo pasar a PLANDET para opinión técnica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Arg. Adell Zangales Piliu  
C. Agosto 1789  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Gerencia de Habilitaciones Urbanas  
C. P. ALLEN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Gerencia de Habilitaciones Urbanas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Asesoría Legal - GDU  
Aurora Cap Redera  
CALLE N° 555

Que, con Informe N° 188-2011-PLANDET-OMVD de fecha 13 de Octubre del 2011, señala que revisado el Plano Actualizado de Zonificación General de Uso de Suelos del Continuo Urbano de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 16-2003-MPT y la ordenanza Municipal N°26-2010-MPT que aprueba la Reestructuración del Planeamiento urbano integral del Sub. Sector N7-a "La Esperancita se concluye que es factible el Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4), a Comercio Sectorial C.S.=C3, por tratarse de un equipamiento de uso comercial con calidad frente al déficit que presenta la zona, la cual es compatible con la zonificación colindante.

Que, con fecha 07 Octubre del 2011 el administrado presenta copia literal de dominio de los predios colindantes.

Que, con Informe N° 1738-2011-MPT-GDU-DGHU de fecha 03 de Noviembre 2011, emitido por el técnico de la Sub. Gerencia de Habilitaciones Urbanas señala que de acuerdo al TUPA y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2011-VIVIENDA se procedió a notificar a 36 propietarios colindantes al predio asimismo con fecha 04, 05 y 06 de noviembre se publicó en el diario Industria de Trujillo.

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos y sugerencias favorables emitidos por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDET, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 04-2011-VIVIENDA, así mismo, cumpliendo con el principio de publicidad el administrado ha hecho de conocimiento a la colectividad mediante oficio múltiple en su domicilio y la publicación por tres días consecutivos en el diario Industria de Trujillo, respecto al trámite de cambio de zonificación, por tanto procede aprobar en Cambio de Zonificación solicitada,

Estando a lo expuesto, en sesión ordinaria de fecha 21 Diciembre del año 2011, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE** el Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4) a Comercio Sectorial CS= C3, previsto en el Plano N° 02-03-EDT, que forma parte del Plano Actualizado de Zonificación General de Uso de Suelos del Continuo Urbano de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 31-2006-MPT de fecha 24 de Noviembre del 2006, del predio La Esperancita U.C. 10007 de 20,238.7 m2, ubicado en el Sector La Esperancita del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de COMERCIAL R.C. S:R.L., que consta inscrito en la Partida N° 04002431 de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - La Libertad, según Plano que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE** en lo concerniente al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo N° 02-03-EDT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo-PLANDET, la actualización del Planeamiento Integral, con los Sub-Sector, N7-a "La Esperancita" aprobado por Ordenanza Municipal N° 026-1010-MPT del 22 de Julio del 2010.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que El propietario del predio materia de cambio de zonificación, solicite a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

**POR TANTO:**

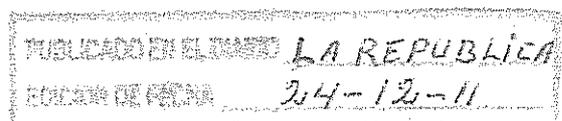
**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo, a los 21 días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.



*Cesar Acuña Peralta*

CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Trujillo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
*Arq. Adeli Zavala Pila*  
GERENTE

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Gerente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Asesoría Legal - GDU  
*Adriana Col. Saldana*  
GERENTE